

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 AL SR. JUAN SANTA TRINIDAD PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE SU OPERACION DE TRASPLANTE DE RIÑON A SER EFECTUADO EN LOS ESTADOS UNIDOS, CREAR PARTIDA Y EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : El Sr. Juan Santa Trinidad se ha ofrecido de voluntario para donar un riñón a su hijo de 10 años, Omar Santa Ferreira, quien desde que tenía 3 años desarrolló problemas con lo riñones y en la actualidad sólo una tercera parte de éstos funciona normalmente.
- Por Cuanto : Los médicos indican que es necesario en este momento un trasplante de riñón, el cual se llevará a cabo en "The Children Kidney Center of Buffalo", en New York y su padre, el Sr. Juan Santa Trinidad, es el donante más idóneo.
- Por Cuanto : El Sr. Juan Santa Trinidad no cuenta con los ingresos suficientes para costear los gastos de viaje y convalecencia que esto conlleva, ya que tiene que trasladarse a Estados Unidos, que es donde reside su hijo actualmente.
- Por Cuanto : El Sr. Juan Santa Trinidad es el único proveedor de la familia, ya que su actual esposa no trabaja fuera porque tiene que atender a su hija que tiene "Lupus" y a su madre que padece de "Alzheimer".
- Por Cuanto : Al llevarse a cabo esta operación incurrirá en una gran cantidad de gastos médicos imprevistos y que no son cubiertos por su plan de salud.
- Por Cuanto : Esta Administración, conciente de lo importante y meritorio de este caso, solicita de esta Honorable Asamblea Municipal la autorización de un donativo por la cantidad de \$500.00 para el Sr. Juan Santa Trinidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 1995.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$500.00 para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación del Sr. Juan Santa Trinidad en Estados Unidos.
- Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

GERENCIA Y PRESUPUESTO

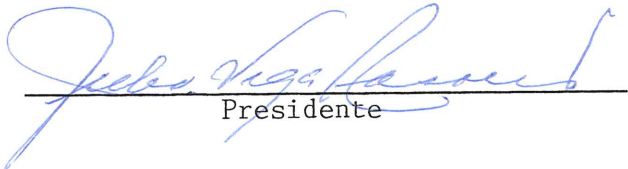
01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Otros)..... \$ 500.00

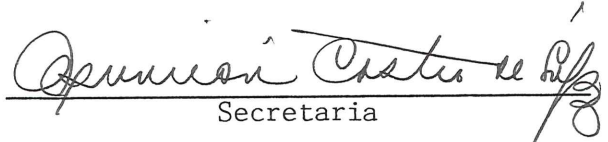
A LA PARTIDA:

GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Donativo
Pro-Fondos Juan Santa Trinidad
y Banco Popular de P. R., Núm.
de Cta. 050-041-797..... \$ 500.00

- Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de abril de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal